

Citar: Apellidos, N. (2014) "Título", en: García Sansano J.; González García, E.; Lago Morales, I. y Rubio Sánchez, R. (Coords.) *Tiempos oscuros, décadas sin nombres*. Toledo: ACMS, pp.

HACIA UNA DEMOCRACIA PLENA DE LA MANO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Álvaro Madrigal Barrón

Universidad Rey Juan Carlos

Resumen

Lo que llamábamos y aún seguimos llamando nuevas tecnologías, han pasado a ser herramientas y canales que utilizamos cual costumbre en nuestro día a día. Ya no son tan recientes como creíamos. Y es que el mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), avanza a pasos de gigante, sin poder descifrar en ningún momento con exactitud el futuro que les espera.

Pero el punto de interés sobre las TIC, no debe ser el predecir su camino, sino estudiar y analizar lo que nos aportan estas, y como debemos utilizarlas para sacarles su máximo provecho. En el caso concreto que nos ocupa, la participación en el ámbito local.

A poco que se investigue, encontraremos múltiples Ayuntamientos que cuentan con una "Actitud Electrónica" bastante afianzada. En otros casos por la ausencia de recursos normalmente municipios de menor tamaño- o por falta de apuesta por parte de los cargos locales, aún se encuentran anclados en la administración y gobierno tradicional.

Ante el camino por recorrer, queda definir las pautas que seguir para lograr, a través de todas estas herramientas, una calidad democrática y una participación que se ajuste a las peticiones de la ciudadanía, y a la idiosincrasia del Gobierno Local.

Palabras clave

Política, Ciudadanía, Democracia, Participación, Local, Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Introducción

En la actualidad, es común encontrar en cualquier lugar a más de una persona con el móvil en la mano, ver casas con más de dos ordenadores o dispositivos electrónicos conectados a Internet, incluso televisiones o neveras. Lo que algunos llaman Nuevas Tecnologías, han pasado a ser herramientas de nuestro día a día, que se van quedando obsoletas en poco tiempo, incluso meses.

El mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), avanza de manera sobrenatural, pudiendo estudiar su pasado y presente, pero siendo difícil predecir su futuro. Lo importante, en estos momentos, no es ver el futuro de ello, sino estudiar las posibilidades que nos dan, en este caso concreto, en la Administración Pública, especialmente en el nivel local.

Gran parte de los estudios se centran en el ámbito nacional, dejando de lado en muchas ocasiones las decisiones dentro de la Unión Europea, sobre todo en los estudios referentes a la Administración Local. Y aunque existe gran variedad de investigaciones que centran su estudio en el ámbito local, en la medida de lo consultado, siempre se realizan en municipios de grandes poblaciones, como pueden ser Madrid, Barcelona o algunas provincias. Por tanto, es lógico pensar que los municipios de gran tamaño son los que más avance tienen en materia electrónica por la dimensión de sus recursos.

Este estudio quiere plantear la Administración Electrónica en un ámbito más reducido desde otro punto de vista, en los pequeños municipios que no superan los 5.000 habitantes censados.

La presente comunicación está dividida en diferentes secciones, comenzando un análisis y acercamiento a las diferentes leyes y reglamentos sobre la materia que nos compete, desde las decisiones tomadas en la Unión Europea, así como, en nuestro país.

Posteriormente, se analizará la Administración Electrónica en un aspecto más relacionado con la Democracia, la participación ciudadana y la transparencia, utilizando el caso del Ayuntamiento de Jun (Granada), que nos aportará una experiencia real en un municipio que cumple las características de nuestro estudio. Para finalizar, las conclusiones del trabajo buscarán establecer algunos de los beneficios que nos puede aportar las TIC, que

uso darles para que nos presten las mejores utilidades para la vida política de los pequeños municipios, pero también los problemas que pueden existir.

Análisis normativos en materia de Administración Electrónica.

Mediante el análisis superficial de diferentes decisiones, actuaciones y leyes tanto de la Unión Europea, como en España, se pueden obtener unos conocimientos básicos para situarnos en los inicios y actualidad de la Administración Electrónica.

A. Unión Europea

Como se ha mencionado anteriormente, las investigaciones de la Administración Electrónica se centran en la Unión Europea, en concreto cuando se estudia el ámbito Local, de las normativas comunitarias respecto a esta materia.

Tal y como aparece en el artículo de José Vida Fernández, “La administración electrónica en la Unión Europea”: «Los estudios sobre la Administración electrónica –y, en particular, los centrados en su desarrollo a nivel local–, suelen plantearse desde una perspectiva exclusivamente nacional, sin profundizar en su tratamiento a nivel comunitario europeo, a pesar de que el desarrollo de la Administración electrónica se encuentra directamente condicionado por las decisiones adoptadas desde la Unión Europea en esta materia.»

La Unión Europea ha sido pionera en iniciativas directamente relacionadas con la Administración Electrónica, mucho más que algunos países, entre los que se incluye España. Estas iniciativas, han llevado en la pasada década a que los Estados que hayan reflejado en sus respectivas leyes sobre Administración Electrónica, parte de las decisiones tomadas en el seno comunitario.

Como se especifica en el Portal de Administración Electrónica, del Gobierno de España, «La Estrategia de Lisboa (2000) supuso el punto de inflexión en el desarrollo de las políticas para el impulso de la Sociedad de la Información en la UE. Sólo las Tecnologías de la Información podían ser la piedra angular en la construcción de una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento. Parte de ese impulso, es el desarrollo coordinado de las políticas de Administración Electrónica, que continua en el ámbito de la estrategia Europa (2020).»

Aunque los primeros planteamientos son anteriores a este documento, ya que desde que los primeros ordenadores conectados a Internet comenzaron a entrar en diferentes Administraciones Públicas, se hacía necesario pensar en las posibilidades que podrían aportar al funcionamiento de las Instituciones.

Pero es en la Estrategia de Lisboa del año 2000 cuando esto se materializa en un documento que, además, incluía a la Administración Electrónica dentro del nuevo modelo económico y los cambios sociales como una ayuda a la transformación, crecimiento y competitividad. Se planteaba la Administración Electrónica como algo estrechamente relacionado con la economía. De hecho, desde las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo, se pedía con urgencia cambios en el marco jurídico para incluir leyes sobre «comercio electrónico, sobre los derechos de autor y derechos afines, sobre el dinero electrónico, sobre la venta a distancia de servicios financieros, sobre la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales, y el régimen de control de las exportaciones de doble uso; al Consejo y a la Comisión que se planteen cómo promover la confianza de los consumidores en el comercio electrónico, en particular mediante sistemas alternativos de solución de diferencias. », además de una infraestructura móvil y de internet universal para que la ciudadanía – y a las empresas – de los Estados miembro tuviesen acceso a toda la información que se prestaría a través de la red. Todo esto fue concretado en el Plan de Acción eEurope 2002.

Durante los cinco primeros años del tercer milenio, el mundo y, en concreto, Europa avanzaban a pasos agigantados, y esto generaba tiranteces en el ámbito interno de la Unión Europea, por ello se obligó a una revisión de la Estrategia de Lisboa, en 2005. En los documentos y conclusiones, se incluían por primera vez obligaciones de Administración Electrónica para las instituciones europeas y las de los estados miembro, que busquen la optimización de recursos, aumento de la eficacia y eficiencia, con lo cual una reducción de costes de los diferentes procedimientos de las administraciones.

Para finalizar con el ámbito europeo, y saliendo del ámbito económico, el Plan eEurope 2005, que fue la continuación del sellado en el año 2002, es el primero que se centra en el término “buen gobierno”, una Administración electrónica que vaya más allá del ahorro de costes de las instituciones. Este Plan se unió a la Comunicación de la Comisión a las

diferentes cámaras e instituciones de ámbito europeo, llamada “Comunicaciones electrónicas: el camino hacia la economía del conocimiento.”

Con estos documentos se marcaba el paso de una Administración Electrónica que ayudase a administrar de forma más eficaz y más eficiente, pero también a mejorar la creación de las políticas públicas y ofrecer un sistema público acorde a los tiempos, haciéndolo más transparente y que las instituciones deban rendir cuentas frente a la ciudadanía.

Todo lo surgido desde los años 90 hasta 2005, traen los inicios de la Administración Electrónica en el seno comunitario, pero no son las únicas decisiones en esta materia. Desde las diferentes revisiones de la Estrategia para 2010 y 2020, o los planes como el de acción i2010 completan el camino inicial. El objetivo de esta sección de nuestro estudio, era analizar los puntos clave de inicio e intermedio. La línea de los planes y estrategias siguen una línea similar, aunque van aumentando las obligaciones, en base a las necesidades de cada tiempo, ya que como indicábamos al comienzo del texto, en materia tecnológica al poco tiempo todo está obsoleto.

En definitiva y para realizar un resumen que ayude a entender el inicio para el posterior análisis de España, la Unión Europea ha centrado sus líneas sobre Administración

Electrónica en el ámbito económico y el nuevo modelo existente, dando prioridades a materias de comercio, transacciones, comunicación con empresas, etc. En la parte pública su visión no se ha alejado de la economía y ha buscado el ahorro de los procedimientos más costosos a través de las tecnologías que nos rodean y utilizamos cada día, aunque con los últimos planes y documentos se busca un ideal de gobierno, más abierto y transparente hacia la ciudadanía, uno de los temas que más preocupa a los defensores de la Administración Electrónica.

B. España

Una vez iniciado el proceso en Europa, España tardó en materializar las decisiones comunitarias al ámbito nacional. Fue en 2007, con algunos precedentes en diferentes secciones de leyes transversales, cuando se establece en España la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante Ley 11/2007).

Uno de los precedentes de importancia, es la Ley 39/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Ley ya trataba los medios electrónicos y su uso por parte de la Administración, para utilidad y mejora del trabajo interno, pero también para el contacto con el ciudadano.

Como ocurría con las directrices europeas, la Ley 30/1992 se trata de algo aconsejable y voluntario, es con la Ley 11/2007 cuando España materializa la Administración Electrónica, incorporando obligaciones, siempre y cuando existan opciones presupuestarias, algo que iba dirigido al caso que nos compete, municipios de pequeño tamaño, pero a la que se han incorporado, realmente o como escape, muchos municipios, y más en estos momentos de crisis económica.

Otra de las Leyes precursoras a trámites en la Administración Electrónica es la 59/2003, de 13 de diciembre, en la que se regula la firma electrónica, que no solo se aplicaría a la Administración Pública, sino que a día de hoy se utiliza para diferentes trámites como el de hacer una transferencia en un banco o autenticar documentos generados en un ordenador, sin la necesidad de imprimirlos y firmarlos a mano.

Se puede decir que aunque hemos sido un país tardío en implantar obligaciones directas a nuestras instituciones en materia de Administración Electrónica, sí que buscábamos las utilidades de esta y aconsejábamos utilizarlas. La Ley 11/2007, no es más que utilizar las experiencias conocidas para regular una Administración Electrónica fuerte y útil para los ciudadanos.

Pero una vez más, como ocurría en gran parte de las decisiones europeas, nos encontramos con leyes que se basan más en procedimientos, registros, etc., y no en los aspectos más sociales y de empoderamiento ciudadano.

Administración Electrónica, más y mejor democracia

Tras conocer el contexto sobre las diferentes decisiones, normativas y directrices tanto en la Unión Europea, como en España, sobre Administración Electrónica, se puede llevar a cabo una relación de los beneficios que puede proporcionar la Administración Electrónica de cara a una profundización y mejora de la Democracia en nuestro país, tratándose este tema del

objetivo principal del estudio, tal y como indica el título de la ponencia: “Hacia una Democracia plena de la mano de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

La Administración Electrónica, es el uso de las tecnologías dentro de la Administración.

No es un término complicado, lo complejo es su implementación. El repaso legislativo, no nos ha aumentado en gran medida el concepto de Administración Electrónica, simplemente nos ha facilitado un acercamiento a este y a las posibilidades que nos da en materia de procesos electrónicos dentro de las instituciones públicas.

Pero, ¿la Administración Electrónica puede aportarnos más? Es innegable el ahorro de costes que genera hacia el ciudadano y a la propia Administración. En el caso del ciudadano tiene dos ahorros, económico y temporal. Desde su propia casa, o desde su móvil, y de forma inmediata, el ciudadano y ciudadana podría realizar un gran número de trámites, sin invertir en desplazamientos, ni perder tiempo en largas colas de espera. Sin embargo, no es un método que se suele emplear.

Aunque España, ha avanzado en los últimos años, el nivel de la Administración Electrónica es muy escaso. De todo lo realizado, lo más llamativo, fue el DNI Electrónico, al cual todos los expertos e investigadores apuntan en una dirección: fracaso. En este caso existieron dos problemas: 1) el hardware, no todos disponemos de un lector de DNI, y los que se ofrecieron de forma gratuita fueron escasos y han ido quedando obsoletos. 2) La instrucción, ya que no hemos recibido una formación como ciudadanos y ciudadanas. Se ha proporcionado el DNI con un folleto simple, con algunas indicaciones, pero no las utilidades que podría haber dado. Es posible que las personas más jóvenes o aquellas que estén inmersas en el mundo tecnológico, acabaran consiguiendo utilizarlo y obteniendo beneficios, pero es obvio que aquellos que no cuenten con conocimientos informáticos, se enfrentan a mayores dificultades.

Respecto a los niveles de Administración Electrónica, definidos en el Informe IRIA, realizado desde el Consejo Superior de Administración Electrónica. En concreto son seis niveles desde el “0” al “5”, que definimos a continuación: Un nivel “0”, «No existe

información de servicios electrónicos en la página Web»; nivel “1” «A través de la página Web se encuentra disponible información sobre el servicio (Información)»; nivel “2” «Descarga de formularios a través de la página Web. (Interacción en un sentido)»; nivel “3” «Se permite la cumplimentación y envío de formularios a través de la página web. (Interacción en dos sentidos)»; nivel “4” «Se permite la tramitación completa del servicio (incluyendo pago si precisa) a través de la página Web (Manejo de casos electrónicos completos)» y nivel “5” «La Entidad se anticipa a las necesidades de los usuarios enviando información, documentación o pre-cumplimentando ciertos campos de los formularios, de forma que se facilita el acceso al servicio. (Personalización)».

Es importante mencionar que, a través de la Administración Electrónica, es posible alcanzar el Gobierno Abierto. Este concepto, se trata de llevar a un paso más la democracia representativa, convirtiéndola en cierta parte participativa. A través de los niveles de Administración Electrónica se puede contemplar cómo ocurría con las leyes y directrices, tanto europeas como estatales, siempre hablaban de procedimientos. En este sexto nivel que introducimos, se podría dar un papel a la Administración muy diferente. Imaginemos, una Administración que pregunte a los y las ciudadanas. Una Administración, que publique presupuestos de los servicios públicos que presta y que puedan ser colaborativos a través de plataformas en internet. Una Administración que pueda recibir de un ciudadano una fotografía con geolocalización de una parte de una calle donde se ha levantado el pavimento. Pero no solo la Administración, también los cargos electos que son los que legislan sobre ella. Podemos imaginar un pueblo donde las decisiones se voten a través de internet, que se hagan consultas a través de las redes sociales, o que podamos controlar los sueldos, presupuestos y su uso, relacionándolo con el aporte de nuestros impuestos, o un pleno de un Ayuntamiento donde pueden participar todos los ciudadanos sin la necesidad de estar presentes.

Respecto a este planteamiento, se pueden obtener diferentes puntos de vista. Algunos dirán que no es posible, otros que tiene un gran coste para la Administración, a otros les producirá desconfianza. Pese a ello, también se darán reacciones positivas.

Estudio de Caso: Jun (Granada)

En España, existen numerosos municipios con diferentes niveles de Administración Electrónica, pero el estudio se ha fijado en uno en concreto. Se trata de Jun, un municipio de

la provincia de Granada, a pocos kilómetros de la capital de dicha provincia. Este municipio ha sido pionero en grandes avances, tanto que ellos no hablan de Administración Electrónica (e-Administration, en inglés), ellos hablan de la m-Administration, la administración desde los dispositivos móviles.

El estudio de caso se ha basado en dos partes. Hemos analizado noticias, redes, webs, etc., que han tratado los temas de Jun. En segundo lugar, se concretó una visita al municipio, con entrevistas con el propio Alcalde, José Antonio Rodríguez Salas y con la Ingeniera Informática de la Consejería de Innovación, María José Martínez.

Jun declaró internet como derecho fundamental a finales de los años 90, primer municipio que lo haría y no solo de España. Desde entonces ha realizado una continua labor de mejora mediante la aplicación de las Nuevas Tecnologías respecto a la Administración General del Estado o las Regionales, y de las europeas.

La visita al pueblo para completar el análisis documental era básica, por tanto, para comprender la dimensión de las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Administración local. A la llegada al municipio se pudo contemplar que no se trataba de un pueblo diferente, la gente realizaba acciones cotidianas como pasear, comprar el pan, sentarse en la plaza del pueblo, charlar con los vecinos y vecinas, etc. Todo cambiaba al entrar en el Ayuntamiento, donde casi no había gente, pero los trabajadores de este, delante de los ordenadores estaban gestionando varias peticiones, que en vez de hacer de forma presencial el interesado, el vecino/a o el empresario/a, lo hacía desde su casa, desde su lugar de trabajo o desde un dispositivo móvil. Nos encontrábamos con la Administración Electrónica, de nivel máximo, ya que la Administración no solo facilitaba los documentos, sino que se podían gestionar permisos y pagos. Además, la propia Administración proporcionaba soluciones previas para facilitar dicha gestión por parte del usuario, pero se daba un paso más y se podía observar el nivel hablado anteriormente.

En Jun, los plenos municipales se retransmiten vía streaming y se aceptan intervenciones ciudadanas motorizando un hashtag en la red social de Twitter. Todas las secciones y consejerías tienen cuenta en Twitter a disposición de la ciudadanía, incluido el alcalde. Es importante mencionar que estos serían ejemplos de transparencia, de cercanía a la

ciudadanía. Sin embargo, no queda ahí, ya que también cuentan con ello todas las instituciones como, por ejemplo, la Policía Municipal.

Ahora bien, todo lo que se ha podido analizar y estudiar, no se podría implantar si no se afronta uno de los problemas más graves, la brecha digital. Vivimos aún inmersos en una etapa inicial de este tipo de tecnologías, hace menos de 20 años no era normal tener internet en casa, móviles de última generación, redes sociales, y todas las herramientas que nos ayudan a instaurar la Administración Electrónica y el Gobierno. Hay hechos como la falta de conocimientos informáticos que dificultarían dicho proceso.

Desde el Ayuntamiento de Jun se tuvo en cuenta, ya que parte de su población estaba dentro de los rangos de mayor edad, lo que significaba que no habían tenido un contacto directo con el ámbito tecnológico y podría resultar difícil conseguir que se adaptaran a los cambios que transformarían la Administración en electrónica. Por ello, sus avances se aplicaron en fases, en las cuales se incluía siempre la formación y la búsqueda de terminar con la brecha digital existente. Cursos de formación y clases de abuelos/as y nietos/as, son algunos de los ejemplos para fomentar al uso de todas estas nuevas tecnologías, pudiendo implantar en unos niveles de tiempo, sin que parte de la población se pudiese quedar excluida de esos avances y utilidades. Además, por ahora mantienen la Administración presencial, pudiendo ir al Ayuntamiento en caso de no querer utilizar esas herramientas y continuar con el procedimiento habitual.

El análisis, lleva a una conclusión particular respecto a las redes sociales. Esto será tratado antes de las conclusiones y propuestas de nuestro estudio al ser considerado de Comunicación al XIX Congreso Nacional de Sociología en Castilla-La Mancha 7, 8 y 9 de noviembre de 2014. Almagro (Ciudad Real) gran relevancia de cara al conocimiento del municipio. Uno de estos casos es el uso de Twitter en el pueblo, por ejemplo en fiestas, usando un hashtag, haciendo concursos a través de la red, entre otros. Esto lograba que la participación ciudadana se viese reflejada en la red, creando un posicionamiento en buscadores, redes sociales, etc. Este posicionamiento logra una promoción del pueblo, sin necesidad de campañas publicitarias y, según el Alcalde, esto proporcionaba un beneficio indirecto, además de crear gente participativa en la red y en la política de su municipio, con el simple hecho de hacerlo, estaba promocionando las cualidades, a veces también defectos, de su municipio.

Conclusiones y propuestas

Realizado el análisis de caso y estudiado el contexto en el que nos encontramos, se han logrado diferentes conclusiones, que llevan a propuestas en materia de Administración Electrónica y Gobierno Abierto, con el fin de mejorar nuestra democracia y materializar las peticiones ciudadanas, además de darle un empoderamiento a la sociedad dentro de las instituciones políticas.

En primer lugar, queremos resaltar la importancia de los avances y trabajos de todos los niveles de la Administración, desde el seno europeo al local. En cualquier análisis de la Administración Electrónica es necesario analizar detalladamente las decisiones en cada nivel. Pese a que resulte algo novedoso, se llevan realizando políticas, de mayor o menor calidad, con más o menos impacto, desde la década de los noventa.

Respecto a las estrategias y planes europeos o las leyes españolas en materia relacionada con la Administración Electrónica, buscan un ahorro económico en el refuerzo hacia la eficacia y eficiencia, pero no en participación ciudadana.

La Administración Electrónica ha de usarse con el fin de aumentar la transparencia y la participación ciudadana e implantar, a través de esta, un Gobierno Electrónico que dote a los ciudadanos y ciudadanas de más poder y control frente a sus representados.

Este aumento de participación no debe conllevar una eliminación de lo que entendemos como Democracia representativa. Es necesario entender que todas estas aplicaciones deben llevar a un refuerzo y mejora de la Democracia, no de una ruptura.

Pero la implantación de la Administración Electrónica no es tan sencilla, conlleva una serie de problemas, pero el más importante es la brecha digital. Se puede dar el caso de que Personas con una edad más avanzada no dispongan de los conocimientos necesarios, surgiendo un problema a la hora de poder acceder a información o realizar trámites. En la misma línea, las personas con pocos recursos, no tendrán posibilidades de utilizar ciertos medios tecnológicos debido a su elevado coste.

Este último punto, de la brecha digital, es uno de los problemas que es necesario afrontar con planes de actuación estructurados, de forma simultánea a la implantación de las medidas en materia de Administración Electrónica. Cursos de concienciación y formación

continuos a toda la ciudadanía, haciendo hincapié en las personas que no han tenido acceso a estas tecnologías, es la parte más importante. Es destacable el hecho de ser pioneros en el DNI electrónico, pero también es importante mencionar que no se ha enseñado a utilizarlo, ni las posibilidades existentes. Todo esto conlleva un gasto innecesario y un documento de identidad a medio uso.

También es importante tratar el tema económico. Muchas de las críticas hacia la implementación de la Administración electrónica es su elevado coste: mejora de los equipos electrónicos, cambios en los portales web, desarrollo de mejores redes de seguridad, entre otros gastos. No es discutible que se debe realizar un gasto tanto inicial, como escalonado a medio y largo plazo, pero no debemos tomar esto como una pérdida, sino como una inversión. El envío de las cartas del Ayuntamiento mediante correo electrónico es un ejemplo, ya que esto lograría una rebaja de costes en papel.

El tema de ahorro no solamente se basa en el económico, también en el temporal. Los ciudadanos/as ahorrarán en tiempo, al no tener que ir a la Administración y poder realizarlo desde su casa o en el móvil. De este modo, la Administración logrará un ahorro en tiempo, ya que los procesos serían automatizados y el personal podría dedicar ese tiempo a la gestión en otros asuntos del Ayuntamiento.

Por último, habría que destacar la importancia del término que acuñamos en este estudio, “Actitud Electrónica”. Las instituciones deben tener esa actitud y no implantar por obligación la Administración Electrónica. Dentro de este tema, no podría darse dicha instauración sin seguir una hoja de ruta, más que necesaria. La actitud electrónica se hace necesaria: querer implementar medidas en esta materia, buscando que estos avances sumen en nuestra Democracia y generen una mejora de la vida de los y las ciudadanas.

Bibliografía

ALMONACID LAMELAS, V. (Coord.), (2012), Hoja de ruta hacia la administración electrónica. Protocolo de actuación para pequeños y medianos municipios, Madrid, El Consultor de los Ayuntamientos (La Ley).

MOLINA, I (1998), Conceptos Fundamentales de Ciencia Política, Madrid, Alianza Editorial.

VIDA FERNÁNDEZ, J (2010), “La Administración electrónica en la Unión Europea”, en HERA PASCUAL, CRISTINA de la (Coord.), Administración electrónica: Estudios, buenas prácticas y experiencias en el ámbito local, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local: 48.

HERA PASCUAL, C (Coord.) (2010), Administración electrónica: Estudios, buenas prácticas y experiencias en el ámbito local, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Boletín Oficial del Estado. España. Núm. 150, páginas 27150 a 27166.

AYUNTAMIENTO JUN, (2014), “Portal Web del Ayuntamiento de Jun”. En la Red: <http://www.ayuntamientojun.org/> (datos obtenidos, 2 de agosto de 2014)

GOBIERNO ESPAÑA (2014), “Portal Administración Electrónica”. En la Red: <http://administracionelectronica.gob.es/> (datos obtenidos, 15 de agosto de 2014)

GOBIERNO ESPAÑA (2014), “Informe IRIA”. En la Red: http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_OBSAE/pae_Informe/pae_InformeIRIA/pae_InfDescripcion.html#.VCskufL_vLc (datos obtenidos, 15 de agosto de 2014)

EFE (2012), “Jun traslada la campaña a la Red”. En la Red: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/03/01/andalucia/1330602805_077441.html (datos obtenidos, 16 de agosto de 2014)

IDEAL (2012), “Los trabajadores del Ayuntamiento de Jun amplían su jornada laboral "haciendo guardia" en Twitter”. En la Red: <http://jun.ideal.es/actualidad/322-lostrabajadores-del-ayuntamiento-de-jun-amplian-su-jornada-laboral-ghaciendoguardiaq-en-twitter.html> (datos obtenidos, 16 de agosto de 2014)

RODRIGUEZ SALAS, J. A. (2014), “Blog del Alcalde de Jun: José Antonio Rodríguez Salas”. En la Red: <http://www.grnadablogs.com/joseantoniorodriguezsalas/> (datos obtenidos, 16 de agosto de 2014)

RODRIGUEZ SALAS, J. A. (2014), “Twitter de José Antonio Rodríguez Salas”. En la Red: <https://twitter.com/JoseantonioJun> (datos obtenidos, 16 de agosto de 2014)